FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

2026334000142383

Radicado No: 2026334000142383
10/04/2026 04:26 PM

Bucaramanga, 10 de abril de 2026

Doctora
MATILDE GÓMEZ BAUTISTA

Fiscalía General de la Nación
Ciudad

ASUNTO: **Estudios previos para Suministrar e instalar persianas y/o cortinas enrollables tipo Solar Screen en las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, ubicadas en las Seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca, de acuerdo con las especificaciones técnicas.**

Respetada doctora:

En relación con los estudios previos del asunto y en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones, me permito radicar en medio físico el proceso contractual cuyo objeto es "Suministrar e instalar persianas y/o cortinas enrollables tipo Solar Screen en las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, ubicadas en las Seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca, de acuerdo con las especificaciones técnicas.", por un valor total estimado de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.200.000).

Se deja constancia de que los documentos allegados con anterioridad a la Oficina de Gestión Contractual fueron debidamente verificados y cumplen con las condiciones requeridas para el proceso.

Documentos radicados: Formato Estudios Previos, Anexo No.4 Oferta Económica, Formato Solicitud Elaboración Estudio del Sector General, Estudio del Sector – Cotizaciones e Histórico, Cotización No.1 Decorarco, Cotización No.2 SOI SAS, Cotización No.3 Angie Murcia, Cotización No.4 Grupo Azer, Histórico FGN-RNO-MC-0023-2025 Matriz de Riesgo, Certificado de Inexistencia Almacen.

Cordialmente,

MARIA CAMILA PRADO MARIN

Firmado electrónicamente por
Maria Camila Prado Marin
Fecha: 2026.04.10 16:26:24 -05'00'

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

2026334000142383

Maria Camila Prado Marin
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO - NORORIENTAL

Anexos/Adjuntos: 0

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, tiene a su cargo la administración, mantenimiento y adecuación física de las sedes ubicadas en las Seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca. En cumplimiento de esta responsabilidad, corresponde garantizar condiciones ambientales y operativas adecuadas que permitan el desarrollo eficiente de las actividades misionales, la adecuada atención al ciudadano y el bienestar del talento humano que ocupa dichas instalaciones.

Durante las actividades de verificación adelantadas por esta Subdirección Regional, se identificó que diversas dependencias presentan afectaciones derivadas de la exposición directa a la radiación solar, reflejadas en incrementos de temperatura, deslumbramientos, molestias visuales, y deterioro del mobiliario institucional. Así mismo, se observaron persianas y/o cortinas enrollables con desgaste, pérdida de tensión, envejecimiento del material y fallas en sus mecanismos de accionamiento, lo que disminuye significativamente su capacidad de bloquear o filtrar la luz solar. Estas condiciones inciden de manera directa en el ambiente laboral y en la eficiencia operativa, haciendo necesaria la intervención oportuna de la administración regional.

La Subdirección adelantó el proceso de evaluación técnica que identifica con precisión las sedes y áreas que requieren intervención inmediata, priorizando aquellas con mayores deficiencias en el control lumínico y el confort térmico, así como los espacios donde se han reportado afectaciones que comprometen directamente el desempeño de las actividades institucionales. Estos resultados constituyen un diagnóstico físico y operativo integral que evidencia la necesidad de intervención.

Es importante señalar que esta necesidad no se encuentra cubierta mediante contratos vigentes, ni existen elementos disponibles en el almacén institucional que permitan atender los requerimientos identificados. Para la vigencia 2026, el requerimiento se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y cuenta con asignación presupuestal, lo que permite avanzar en la estructuración del proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a la normativa aplicable.

1.1.1.	**Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*

N/A

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

La Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, con el fin de atender esta necesidad ha contratado este servicio mediante los siguientes contratos:

Contrato: FGN-RNO-0022-2025
Objeto: Compra' e instalación de persianas y/o cortinas enrollables tipo Solar Screen para diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Nororiental Seccionales Santander, Norte de Santander, y Magdalena Medio, según especificaciones técnicas.
Contratista: Aladino LTDA
Valor: $58.685.500

Contrato: FGN-RNO-0085-2024
Objeto: compra e instalación de persianas enrollable para las sedes de la Fiscalía General de la Nación ubicadas en Floridablanca y Barrancabermeja, según especificaciones técnicas.
Contratista: Decorarco S.A
Valor: $30.648.810,56

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.3. Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	**Seccional Santander**				
1.1	**Bucaramanga (Migración Colombia)**				
1.1.1	Suministro e instalación de Persianas y/o Cortinas Enrollables según especificaciones técnicas.	m²	46,17	30,50	15,67
1.2	**Bucaramanga (Sede Principal)**				
1.2.1	Suministro e instalación de Persianas y/o Cortinas Enrollables según especificaciones técnicas.	m²	12,99	10,50	2,49
1.3	**Cimitarra**				
1.3.1	Suministro e instalación de Persianas y/o Cortinas Enrollables según especificaciones técnicas.	m²	28,50	15,51	12,99
1.4	**Girón**				
1.4.1	Suministro e instalación de Persianas y/o Cortinas Enrollables según especificaciones técnicas.	m²	13,90	10,91	2,99
1.5	**Lebrija**				
1.5.1	Suministro e instalación de Persianas y/o Cortinas Enrollables según especificaciones técnicas.	m²	4,00	4,00	0,00
1.6	**Puerto Wilches**				
1.6.1	Suministro e instalación de Persianas y/o Cortinas Enrollables según especificaciones técnicas.	m²	10,38	8,30	2,08
1.7	**Sabana de Torres**				
1.7.1	Suministro e instalación de Persianas y/o Cortinas Enrollables según especificaciones técnicas.	m²	5,34	5,34	0,00
2	**Seccional Norte de Santander**				
2.1	**Cúcuta (Sede Principal)**				
2.1.1	Suministro e instalación de Persianas y/o Cortinas Enrollables según especificaciones técnicas.	m²	234,98	151,77	83,21
2.2	**Ocaña**				
2.2.1	Suministro e instalación de Persianas y/o Cortinas Enrollables según especificaciones técnicas.	m²	6,33	6,33	0,00

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.3	**Pamplona**				
2.3.1	Suministro e instalación de Persianas y/o Cortinas Enrollables según especificaciones técnicas.	m²	11,63	9,00	2,63
3	**Seccional Arauca**				
3.1	**Arauca (Sede Principal)**				
3.1.1	Suministro e instalación de Persianas y/o Cortinas Enrollables según especificaciones técnicas.	m²	23,31	17,80	5,51
3.2	**Cravo Norte**				
3.2.1	Suministro e instalación de Persianas y/o Cortinas Enrollables según especificaciones técnicas.	m²	3,00	3,00	0,00
3.3	**Fortul**				
3.3.1	Suministro e instalación de Persianas y/o Cortinas Enrollables según especificaciones técnicas.	m²	6,00	6,00	0,00
3.4	**Puerto Rondón**				
3.4.1	Suministro e instalación de Persianas y/o Cortinas Enrollables según especificaciones técnicas.	m²	12,00	10,00	2,00
3.5	**Saravena**				
3.5.1	Suministro e instalación de Persianas y/o Cortinas Enrollables según especificaciones técnicas.	m²	3,00	3,00	0,00
(Agregar las filas que sean necesarias)					

Nota: La contratación se realizará bajo la modalidad de precios unitarios fijos. El contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado al presente proceso de contratación, correspondiente a **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.200.000)**, suma que incluye IVA, así como todos los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar. La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Nororiental llevará a cabo el presente proceso de contratación de acuerdo con las necesidades señaladas hasta agotar el presupuesto establecido.

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

Si no se realiza la adquisición e instalación de las persianas y/o cortinas enrollables, las sedes continuarían expuestas a radiación solar directa, manteniendo problemas de exceso de luminosidad, deslumbramientos y aumento de temperatura. Esto impacta el confort térmico de los funcionarios, afectando la concentración, el rendimiento y la continuidad de las actividades, además de generar una experiencia deficiente para el ciudadano en áreas de atención al usuario. Adicionalmente, la falta de intervención prolongaría el deterioro del mobiliario, equipos y documentos, e impediría recuperar la funcionalidad de elementos que ya presentan desgaste o fallas de accionamiento, lo que agravaría las deficiencias actuales de control lumínico.

En virtud de lo anterior, no adelantar la compra compromete la eficiencia operativa, incrementa riesgos de sobrecostos por reposición y limita la capacidad institucional para garantizar ambientes de trabajo adecuados en las sedes de la Regional Nororiental.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir
Serán distribuidos en los municipios que integran las Seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca, que hacen parte de la Regional Nororiental.	
1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023
En el presente proceso de selección se aplicará la limitación de la convocatoria a *Mipyme* siempre y cuando se reciban por lo menos dos solicitudes de empresas que acrediten su condición de Mipyme.	

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto
Suministrar e instalar persianas y/o cortinas enrollables tipo Solar Screen en las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, ubicadas en las Seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)
N/A	
2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias
N/A	
2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Compraventa		Suministro	X
Obra		Otro, Cual			

2.5. Especificaciones Técnicas

Tabla 2. Ficha Técnica

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Persianas y/o Cortinas Enrollables
Clasificación UNSPSC	52131600 – Persianas y Cortinas
Requisitos generales	Cortina y/o persiana enrollable tipo roller fabricada con tejido técnico Solar Screen, diseñada para el control de luz, reducción de calor y protección contra los rayos UV, permitiendo visibilidad hacia el exterior sin comprometer la iluminación natural.
Requisitos específicos	**Especificaciones Técnicas del Tejido** • Tipo de tejido: Screen microperforado. • Composición: PVC y poliéster (mínimo 30% poliéster / 70% PVC, según referencia del fabricante). • Factor de apertura: Entre 0% y 10%. A definir por el supervisor del contrato según requerimiento del área. • Grosor del tejido: A definir por el supervisor del contrato. Debe contar con tejido entre 0.25 mm y 0.8 mm. • Peso del tejido: Entre 350 y 450 g/m². • Resistencia UV: Bloqueo entre 90% y 99%.

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	• Color del tejido: A definir según requerimiento del supervisor del contrato. Debe estar disponible en colores blanco, beige o gris. • Comportamiento al fuego: Retardante / clasificación ignífuga (mínimo NFPA 701 o equivalente). **Sistema de Enrollamiento** • Mecanismo: Sistema enrollable mediante tubo de aluminio. • Tubo superior: Aluminio anodizado Ø mínimo 38 mm o 43 mm, según dimensión. • Soportes: Metálicos o en acero con recubrimiento anticorrosivo. • Accionamiento: Manual mediante cadena en acero o PVC de alta resistencia. • Cadena: De seguridad, con retenedores para evitar colgamiento. • Conteras: De ajuste para nivelación del rollo. **Componentes y Acabados** • Riel inferior (contrapeso): Aluminio anodizado o pintado, tipo "U" o "D", con tapones laterales. • Soportes laterales: Metálicos, de fijación a muro, techo o vano. **Instalación** • Las persianas y/o cortinas que requieran el uso de dos o más piezas serán traslapadas con traslapo no superior a 5 cm. • Tipo de instalación: En muro, techo o interior del vano. • Herrajes: Suministrados por el proveedor, resistentes a la corrosión. • Fijación: Tornillería y anclajes adecuados al tipo de superficie. • Nivelación: Garantizar correcta alineación y tensión del tejido. **NOTA:** El contratista deberá verificar previamente todas las medidas de las persianas y/o cortinas enrollables antes de su instalación. Para ello, se enviará oportunamente la relación de necesidades correspondiente a cada Seccional, con el fin de garantizar la fabricación e instalación conforme a las especificaciones requeridas.
Empaque y rotulado	Los elementos deben ser entregados sin sobre empaque o exceso de envolturas. Se deberá evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Presentación y Unidad de Medida	Metro Cuadrado (m²) Instalado

NOTA: En caso de no aplicar algún criterio, indicar: N/A

2.5.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

Los elementos deben ser entregados sin sobre empaque o exceso de envolturas. Se deberá evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.

2.6.	**Obligaciones Específicas del Contratista**

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones específicas que a continuación se relacionan:

1. Mantener, durante todo el plazo de ejecución del contrato, el costo unitario ofertado en la propuesta, sin que este pueda ser modificado por variaciones del mercado u otros factores.
2. Cumplir con el plazo de ejecución establecido en la Invitación Pública.
3. Hacer entrega de persianas y/o cortinas enrollables debidamente instaladas, probadas y en perfecto estado, según especificaciones técnicas.
4. Verificar previo a la fabricación, las medidas de los espacios donde se instalarán las persianas y/o cortinas enrollables.
5. Presentar al supervisor del contrato, antes de su fabricación e instalación, muestra de las persianas y/o cortinas enrollables para su aprobación.
6. Realizar el suministro, transporte e instalación de todos los elementos requeridos por la Fiscalía General de la Nación para el cumplimiento del objeto del contrato, conforme a las solicitudes efectuadas por el supervisor.
7. Disponer las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de instalación de las persianas y/o cortinas enrollables.
8. Contar con personal debidamente capacitado para la prestación del servicio de instalación de persianas y/o cortinas enrollables, incluyendo la certificación vigente para trabajo seguro en alturas cuando las condiciones de la labor así lo requieran, conforme a la normativa de seguridad y salud en el trabajo aplicable.
9. Garantizar todos los materiales y accesorios que se requieran para la entrega e instalación de las persianas y/o cortinas enrollables hasta que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
10. Suministrar materiales y repuestos nuevos, que cumplan con los estándares de calidad con sus respectivas garantías técnicas otorgadas por el fabricante, distribuidor, ensamblador o representante de la marca en el país.
11. Sustituir los bienes que resulten defectuosos dentro de los dos días hábiles siguientes al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato en la sede de la Fiscalía General de la Nación adscrita a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental que así lo requiera.
12. Asistir a todas las reuniones que sean programadas por el supervisor del contrato y que resulten necesarias para garantizar su adecuada ejecución, así como elaborar y suscribir las actas que correspondan.
13. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
14. Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*			
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio		

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será 90 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Bucaramanga, Cimitarra, Girón, Lebrija, Puerto Wilches, Sabana de Torres, Cúcuta, Ocaña, Pamplona, Arauca, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Bucaramanga, Cimitarra, Girón, Lebrija, Puerto Wilches, Sabana de Torres, Cúcuta, Ocaña, Pamplona, Arauca, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena.

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

2.8.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

En un (1) solo pago, multiplicando la cantidad de metros instalados por el precio unitario ofertado, previa la presentación de los siguientes documentos:

a) La factura comercial debidamente tramitada por SIIF, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)
b) Certificación aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
c) Oficio de Autorización del Contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta, entidad bancaria donde se debe realizar el pago.
d) Certificación Bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.
e) Copia del RUT.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan

de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.
Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.
5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	Un servidor del área de Bienes de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental con el acompañamiento de los coordinadores de las áreas de apoyo de las Seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca.

Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

Valor en letras	Treinta y Cuatro Millones Doscientos Mil Pesos M/CTE
Valor en número	$34.200.000

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	0016-2026	De fecha	06	04	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				

Del análisis integral del sector correspondiente al suministro e instalación de persianas y/o cortinas enrollables tipo Solar Screen, se concluye que la necesidad identificada por la Entidad cuenta con un soporte técnico, operativo y funcional claramente justificado, derivado de diagnósticos físicos y operativos realizados en las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, ubicadas en las Seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca.

El deterioro de los sistemas de control solar existentes y la exposición directa a la radiación solar afectan el confort térmico, la conservación del mobiliario y la eficiencia operativa, lo que hace necesaria una intervención oportuna y técnicamente fundada.

Desde el punto de vista técnico, el bien a contratar corresponde a un producto estandarizado y ampliamente disponible en el mercado nacional, con especificaciones homogéneas entre los distintos proveedores. Las persianas tipo Solar Screen presentan características técnicas comparables, procesos de fabricación conocidos y métodos de instalación de complejidad baja a media, lo que permite definir requisitos claros, objetivos y no restrictivos, favoreciendo la pluralidad de oferentes y reduciendo riesgos técnicos durante la ejecución contractual.

En el análisis de oferta se evidenció que el mercado cuenta con pluralidad suficiente de proveedores idóneos, capaces de atender el volumen, las condiciones técnicas y la dispersión geográfica de las sedes incluidas en el alcance del contrato. Las cotizaciones recibidas reflejan un mercado competitivo y estable, con rangos de precios razonables, tiempos de entrega acordes con el plazo contractual previsto y capacidad logística suficiente, sin indicios de proveedor único ni restricciones de participación.

Desde el punto de vista estadístico y económico, el presupuesto oficial se determinó mediante una metodología combinada, basada en el promedio aritmético de las cotizaciones vigentes recibidas y los valores históricos de contratos similares ejecutados por la Entidad en vigencias anteriores, debidamente indexados a las condiciones económicas actuales. Esta metodología permitió obtener un valor de referencia técnicamente sustentado, equilibrado y alineado con el comportamiento real del mercado, minimizando riesgos de sobreestimación o subvaloración del costo del contrato.

Finalmente, la aplicación de la Lista de Chequeo para Identificar el Riesgo de Colusión de Oferentes arrojó un resultado del 74 %, correspondiente a un riesgo bajo, lo que confirma que el mercado presenta condiciones adecuadas de libre competencia y transparencia.

En consecuencia, el análisis del sector permite concluir que el proceso contractual es viable desde los puntos de vista técnico, económico, regulatorio y de competencia, y que el valor estimado es de $117.135,50 obtenido en precios unitarios. No obstante, se asignó en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, la suma de $34.200.000 incluidos todos los costos directos e indirectos, por cuanto se van a adquirir varias unidades durante el periodo de ejecución del contrato, atendiendo la necesidad de las seccionales que componen la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental y las Seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca, valor por el cual será adjudicado el proceso de selección.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4.3.	Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado y la necesidad que presenta la Regional Nororiental, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	Treinta y Cuatro Millones Doscientos Mil Pesos M/CTE
Valor en números	$34.200.000

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
A-02-02-01-003-006-09 Otros Productos Plásticos	10	$34.200.000
TOTAL		**$34.200.000**

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	X	Inversión	

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
52131600	Persianas y Cortinas

(Agregar las filas que sean necesarias)

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.
Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3.	Experiencia

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta una (1) certificación de contratos y/o actas de liquidación relacionados con suministro e instalación de persianas y/o cortinas enrollables, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es *19,53 SMMLV.*

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural,
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso.

6.1.4.	**Requisito Técnico Habilitante Adicional**

N/A

6.1.5.	**Capacidad Financiera**

N/A

7.	**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico *(Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes)*:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Anexo 4. Oferta Económica

Objeto: Suministrar e instalar persianas y/o cortinas enrollables tipo Solar Screen en las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, ubicadas en las Seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

NECESIDAD				LOGO EMPRESA
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO
1	Suministro e Instalación de Persianas y/o Cortinas Enrollables según especificaciones técnicas.	m²	1	
SUBTOTAL				
IVA 19%				
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA				

Notas:
1) La contratación se realizará bajo la modalidad de precios unitarios fijos. La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Nororiental efectuará la compra e instalación de persianas enrollables para las diferentes sedes de las Seccionales, según sus necesidades y hasta agotar el presupuesto asignado.
2) No modificar ninguna especificación descrita en la necesidad.
3) Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en la Invitación Pública.
4) Debe ajustarse exactamente a lo solicitado en las Especificaciones Técnica.

Marque con una X la opción que corresponda

PERSONA JURÍDICA	

El Decreto 1600 de 2024.en el artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (...)"*, en razón a la norma citada y actuando en calidad de representante legal, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento, que ni la empresa ni sus accionistas se encuentran inmersos en inhabilidades e incompatibilidades frente a las empresas que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

PERSONA NATURAL	

El Decreto 1600 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (...)"*, en razón a la norma citada y actuando en nombre propio, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento que no me encuentro inmerso en inhabilidades e incompatibilidades frente a los posibles oferentes que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

Empresa / Nombre Completo:	
Representante Legal:	
NIT / C.C.:	
Teléfono o Celular:	
E-mail:	
Fecha de Oferta:	
FIRMA DIGITAL	

8. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

10.	GARANTÍAS
10.1.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL SANTANDER**, con NIT 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato.
Calidad de servicio	Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Igual a la del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato.

10.2.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL SANTANDER**, con NIT 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al tiempo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	**Documento**	**Si**	**No**
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	6	días del mes de	Abril	del año	2026

Firma: _____
Nombre: **María Camila Prado Marín**
Cargo: Técnico I

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: **Matilde Gómez Bautista**
Cargo: Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

PROYECTO:	María Camila Prado Marín	Técnico I	Sección de Administración de Sedes	
REVISÓ:	Maria Fernanda Acosta Villamizar	Auxiliar II	Sección de Gestión Contractual	
APROBÓ:	Cindy Johana Carolina Lozano Calderón	Profesional de Gestión II	Sección de Administración de Sedes	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada